

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

**"FONDO PARA ATENDER  
EL PASIVO LABORAL DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"**

---

**ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO “FONDO PARA ATENDER EL PASIVO LABORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”, POR EL QUE SE AUTORIZA INSTRUIR AL FIDUCIARIO PARA QUE EMITA LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS FIDEICOMISARIOS CONSIDERADOS EN LA SESION 4/14 DE LA COMISIÓN AUXILIAR DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO.**

### **ANTECEDENTES**

- 1.- El 11 de octubre de 1999, mediante Acuerdo JGE/61/99 se aprobaron en Sesión Ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, los Lineamientos y procedimientos para el pago de compensación por término de la relación laboral al personal que por renuncia deja de prestar sus servicios al Instituto Federal Electoral, así como iniciar los trámites para la constitución del Fideicomiso a través del cual se dará el cumplimiento para soportar el pasivo laboral respecto del personal que por renuncia deja de prestar sus servicios, a fin de prever que las condiciones económicas fluctuantes pudieran afectar, en el mediano y largo plazos, la viabilidad financiera del Instituto.
- 2.- El 22 de noviembre de 2007 el Instituto Federal Electoral y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, suscribieron contrato de fideicomiso denominado “Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral”.
- 3.- El Comité Técnico del Fideicomiso en sesión extraordinaria de fecha 18 de marzo de 2011, aprobó la sustitución de la Fiduciaria, así como las modificaciones al contrato de fideicomiso.
- 4.- El 15 de diciembre de 2011 se suscribió el convenio de sustitución de la Fiduciaria entre el Instituto Federal Electoral en su carácter de fideicomitente, el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

**"FONDO PARA ATENDER  
EL PASIVO LABORAL DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"**

Banca de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria Sustituida y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria Sustituta.

- 5.- El 17 de junio de 2013 se suscribió el Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso denominado "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral", entre el Instituto Federal Electoral en su carácter de fideicomitente y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria.
- 6.- El 18 de junio de 2013 se aprobaron las Reglas de Operación del Comité Técnico del Fideicomiso denominado "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral", en su Cuarta Sesión Extraordinaria.

**CONSIDERANDO**

- I. Que en sesión ordinaria del 22 de octubre de 2012, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE125/2012, aprobó los nuevos "Lineamientos que deberán observarse en el otorgamiento de Prestaciones Económicas y Sociales, Incentivos al personal del Instituto Federal Electoral y Pago de compensación por término de la relación laboral o contractual."
- II. Que la Comisión Auxiliar del Comité Técnico del Fideicomiso: "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral", en su Sesión 4/14 realizada el 11 de marzo de 2014, aprobó un total de 2 casos a considerar como fideicomisarios, en términos de lo dispuesto por las Cláusulas Primera y Quinta fracción b) del mencionado Convenio Modificadorio del Contrato, sujetos a la asignación de recursos por un monto bruto de \$1'315,550.09 (UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 09/100 M.N.), los cuales de conformidad al

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

**"FONDO PARA ATENDER  
EL PASIVO LABORAL DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"**

Anexo 1 de dicha sesión, a Oficinas Centrales corresponden los 2 casos de plaza presupuestal por el monto antes descrito.

- III. De conformidad con el inciso b) de la CLÁUSULA QUINTA, así como el inciso b) de la CLÁUSULA OCTAVA del Convenio Modificador del Contrato de fideicomiso de inversión y administración, firmado el 17 de junio de 2013; el Comité Técnico del fideicomiso denominado "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral", acorde con lo antes señalado y para garantizar la consecución de los fines del Fideicomiso, con apego al marco jurídico tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** De la sesión 4/14 se autoriza en los términos de su Anexo 1, el pago de compensación por término de la relación laboral y/o contractual con el Instituto Federal Electoral para los 2 casos descritos, por la cantidad bruta total de \$1'315,550.09 (UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 09/100 M.N.).

**SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente del Comité Técnico para que notifique a la Institución Fiduciaria el presente Acuerdo.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su presentación y aprobación por parte de los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral".